 <p>NIT: 815004993-3 Concejo municipal El Cerrito Valle</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE NIT. 815.004.993-3</p>
	<p>OFICIOS</p>

El Cerrito (Valle), Enero de 2026

Cite este número al contestar

248CMEC07.01.004.01.2026

Señora

MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA

C.C. 66.656.530

Celular: 312 742 2653

Dirección: Calle 4Sur # 11A – 17, El Cerrito (Valle del Cauca)

E-mail: greeicymuri8@gmail.com

Cordial saludo,

El Honorable Concejo Municipal El Cerrito – Valle del Cauca requiere los servicios, con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el siguiente objetivo **“PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE”** Por lo que le solicito se acerque al Concejo Municipal de El Cerrito, para hacerle entrega de los Estudios previos que contienen los siguientes datos:

Valor y forma de pago: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000), que el Concejo Municipal de El Cerrito Valle del Cauca pagará mediante **CUATRO (04) actas** parciales de acuerdo con el desarrollo de las actividades desarrolladas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedidas por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros.


Plazo de ejecución del apoyo. El plazo o término para la ejecución del contrato será **HASTA EL 26 DE MAYO**, a partir de la firma del acta de inicio conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lugar de ejecución del apoyo. El servicio y apoyo solicitado se realizara en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la calle 7 # 11-62 del municipio de El Cerrito.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes particularidades:

- Realizar y prestar el servicio de aseo, limpieza y organización de las instalaciones de la corporación Concejo Municipal El Cerrito, incluyendo baños, cocina, áreas administrativas, patio, zonas comunes y áreas de circulación o uso de la comunidad.
- Realizar y prestar el servicio de cafetería a los funcionarios públicos, servidores públicos, contratistas, invitados y demás personas que participen del funcionamiento y realización de labores del Concejo Municipal El Cerrito.

 <p>NIT: 815004993-3 Concejo municipal El Cerrito Valle</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE NIT. 815.004.993-3</p> <hr/> <p>OFICIOS</p>
---	--

- Participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal El Cerrito, tanto en las instalaciones del Concejo Municipal El Cerrito como en las descentralizadas que se lleven por fuera del mismo, prestando servicio de cafetería y servicio de aseo, para los concejales, invitados, funcionarios y visitantes que se encuentren o sean partícipes de la sesión.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
2. Autorizar al Concejo Municipal de El Cerrito para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con el Concejo Municipal.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga el Concejo Municipal a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto imita la Secretaria General.
6. Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal El Cerrito.
7. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II al Concejo Municipal la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto.
9. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera.
10. Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato.
11. Participar y apoyar al Concejo Municipal en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimientos, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
13. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
14. Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el protocolo integral de prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Concejo Municipal.

En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: **Artículo 2°. Definición de Acoso sexual.** Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo,

el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH.”

15. Devolver al Concejo Municipal, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
16. Utilizar la imagen del Concejo Municipal El Cerrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
17. Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Requisitos Mínimos Requeridos

PERFIL	REQUISITOS	FORMACIÓN/EXPERIENCIA
BACHILLER	FORMACION Y EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Bachiller ✓ (6) Meses de Experiencia laboral.

Anexos:


1. Pantalla del módulo de “Mis datos de usuario” en SECOP II (ubíquelo haciendo click sobre la imagen del usuario ubicada en el extremo superior derecho, luego haciendo click en “configuraciones del usuario” y guárdelo en formato PDF).

El Concejo Municipal verificará que en la parte superior izquierda aparece la opción “mis procesos”, que el futuro contratista se haya registrado con los nombres y apellidos tal como aparecen en su documento de identidad, que haya indicado su número de documento de identidad sin signos de puntuación o espacios, así como su número de teléfono o celular y dirección de correo electrónico.

2. Formato único hoja de vida del SIGEP II (artículo 2.2.17.10, numeral 3 del Decreto 1083 de 2015).
3. Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Interés (literal g, artículo 2 de la Ley 2013 de 2019) El registro y posterior ingreso se debe hacer en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>, la consulta versión para impresión de la declaración deberá descargarse desde: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

Es obligatorio diligenciar este documento directamente en el aplicativo de la Función Pública y por lo tanto no se aceptarán formularios diligenciados manualmente o que no hayan sido descargados del sistema.

4. Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés proporcionado por el Concejo Municipal El Cerrito
5. Certificados académicos, laborales y/o experiencia laboral relacionadas en la hoja de vida.

 <p>NIT: 815004993-3 Concejo municipal El Cerrito Valle</p>	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE NIT. 815.004.993-3</p> <hr/> <p align="center">OFICIOS</p>
---	--

6. Tarjeta profesional o matrícula profesional cuando se requiera para el ejercicio de la profesión de conformidad con la normatividad vigente.
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para los casos en los que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión para los casos en los que se requiera de conformidad con la normatividad vigente..
9. Documento de identificación del postulado.
10. Registro Único Tributario (RUT), con fecha y hora de descarga.
11. Documentos que acrediten la afiliación como cotizante al sistema de seguridad social integral o aportes parafiscales.

El postulado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, efecto para el cual se podrá presentar la certificación de afiliación como cotizante a la empresa prestadora de servicios de salud (EPS) y a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

En el caso de personas que no acrediten la afiliación como aportante activo para AFP, se debe entregar el documento en que demuestre la condición que le permite eximirse de cotizar, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 758 de 1990.

12. Formato de solicitud de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 723 de 2013, la Corporación se encargará de afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, obligación para cuyo cumplimiento es indispensable que el postulado haya diligenciado y firmada la solicitud de afiliación a ARL.


13. Certificado médico ocupacional con expedición no superior a 3 años (artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

Solo serán aceptables los certificados médicos ocupacionales expedidos por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Documento en el que conste la situación militar definida <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar. Por lo anterior se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredita el trámite expedida por el distrito encargado del proceso.

A las mujeres y los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito.

 <p>NIT: 815004993-3 Concejo municipal El Cerrito Valle</p>	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE NIT. 815.004.993-3</p> <p align="center">OFICIOS</p>
---	--

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se debe descargar en: <https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMsetl+/kGEP9WdR2+MUIFX58QPGIZfRRiw79xOdipvVlkwZR+TABjraDbp0hIrwP2GCLMX8RI+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeVWkx6G+Rm/XaHa4L9eaYTzkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74l=&tpo=2> (expedición no mayor a treinta (30) días).
16. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se debe descargar en: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales> (expedición no mayor a treinta (30) días).
17. Certificados de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. Se debe descargar en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtmll> (expedición no mayor a treinta (30) días).
18. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. Se debe descargar en: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (expedición no mayor a treinta (30) días).
19. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Se debe descargar siguiendo los pasos indicados en: <https://www.redam.gov.co/information-page> (expedición no mayor a treinta (30) días).
20. Formato de informe de contratos de prestación de servicios con el Estado.

Debe utilizarse el formato del Concejo Municipal y anexarse el resultado de la consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO (únicamente de la vigencia durante la cual se ejecutará el contrato), que se debe descargar en: <https://portal.paco.gov.co/>.
21. Formato de declaración del Protocolo Integral para la Prevención y Orientación Institucional frente a conductas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual.
22. Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales y publicación de documentos en plataformas de contratación del Estado Colombiano.

Atentamente,


EDISON GARCIA PERNIA.
 Presidente H. Concejo Municipal

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2026 del CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO , VALLE , se tiene prevista la necesidad de: PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE.

Para mayor constancia se firma en El Cerrito, Valle los nueve (09) días del mes de enero del 2026.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
76111501	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40.320.000 COP	40.320.000 COP



EDISON GARCIA PERNIA
Presidente Concejo Municipal El Cerrito

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito

La Presidencia del Concejo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca

CERTIFICA

Que en el marco del cumplimiento para el desarrollo de actividades en el Concejo Municipal de El Cerrito, se ha proyectado los estudios previos para el proceso y se ha evidenciado la necesidad de contar con el personal que ejecute las actividades descritas en los mismos, que soportan siguientes objetos contractuales:

“PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE”

Teniendo presente que El Concejo Municipal solo cuenta con dos personas de planta:

- Secretaria General
- Auxiliar Administrativo

Certifico que el Concejo Municipal de El Cerrito, posee insuficiencia de personal para dar cumplimiento a los requisitos descritos en el estudio previo, adscrito al proyecto referenciado “PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE”.

Para constancia de lo anterior se firma en El Cerrito, en el mes de enero de 2026.



EDISON GARCIA PERNIA
Presidente

Concejo de El Cerrito Valle.
Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1
Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.
Instagram: @concejoelcerrito

CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
NIT. 815.004.993

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Certificado N° 001
Fecha de Vencimiento: 30/01/2026
Prórrogas: 0
Fecha de Expedición: 12 Ene 2026
Vigencia Fiscal: 2026

Objeto: Apoyo a la gestión.


Solicitante: EDISON GARCIA PERNIA – Presidente

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-151-20	Ingresos por concepto del acuerdo 007 de 2001, 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados por la administración municipal.	13.440.000,00

TOTAL CERTIFICADO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000)



EDISON GARCIA PERNIA
Presidente – Concejo Municipal El Cerrito (V)

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 1 de 13

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El suscrito presidente, del CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de El Cerrito se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es la: **“prestación de servicios independiente como conserje para el apoyo y acompañamiento en el servicio de aseo del concejo municipal de el cerrito – valle”**. En cumplimiento a lo dispuesto por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

1.1 NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DE LA ENTIDAD.

El Concejo Municipal de El Cerrito es una entidad de naturaleza pública del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acto legislativo municipal No. 02 de agosto 2 de 1954.

1.2 NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos entre otros:

Para la prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El CONCEJO MUNICIPAL tiene a su cargo las funciones reglamentadas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y en la ley 136 de 1994; para cumplir con su objeto misional, el Concejo debe contratar personal idóneo y capacitado, puesto que dentro de la estructura organizativa no cuenta con suficiente personal para realizar labores de servicios generales, actividades que entre otras, sería el del aseo de la institución; se hace necesario contratar los servicios de una persona que cumpla con la idoneidad y la experiencia para apoyar las actividades como las anteriormente descritas, apoyando los procesos de referencia y demás labores que garanticen la correcta prestación de los servicios ofertados por la entidad.


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 2 de 13

Al tener la entidad un personal de apoyo lograría una mayor eficiencia para realizar sus actividades, garantizando la consecución de los objetivos propuestos en los planes institucionales; y para ello, se requeriría la contratación de una **“prestación de servicios independiente como conserje para el apoyo y acompañamiento en el servicio de aseo del concejo municipal de el cerrito – valle”**

En virtud a lo anterior, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual; contando con los recursos económicos para tal efecto. Permitiendo que se preste una mejor atención del servicio prestado por la entidad, beneficiando a toda la comunidad del municipio de El Cerrito -Valle del Cauca.

El concejo municipal de El Cerrito en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 recoge las necesidades para el normal funcionamiento de la entidad [...]

Por lo anterior y para una mejor prestación en el servicio en el Concejo Municipal de El Cerrito, se hace necesaria la contratación de una persona que cumpla labores de conserjería dentro de la entidad.

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	76	11	1501	76111501 Servicio de Limpieza de Edificios

3. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato a través de la modalidad de Prestación de servicios, que se registrará por los cánones del derecho privado (específicamente por lo normado en el Código Civil y el Código de Comercio) así como también por las cláusulas exorbitantes estipuladas dentro del cuerpo normativo de la Ley 80 de 1993 que trata sobre el estatuto general de contratación de la administración pública.

4. OBJETO A CONTRATAR.


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 3 de 13

El objeto a contratar será la: **prestación de servicios independiente como conserje para el apoyo y acompañamiento en el servicio de aseo del concejo municipal de el cerrito – valle”**

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Se trata de la Prestación de un servicio de naturaleza administrativa que para su contratación requiere de la acreditación por parte del contratista del conocimiento y/o experiencia relativa similar y/o específica con las actividades que se van a desempeñar con ocasión al contrato que se pretende celebrar.

5. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar y prestar el servicio de aseo, limpieza y organización de las instalaciones de la corporación Concejo Municipal El Cerrito, incluyendo baños, cocina, áreas administrativas, patio, zonas comunes y áreas de circulación o uso de la comunidad.
- Realizar y prestar el servicio de cafetería a los funcionarios públicos, servidores públicos, contratistas, invitados y demás personas que participen del funcionamiento y realización de labores del Concejo Municipal El Cerrito.
- Participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal El Cerrito, tanto en las instalaciones del Concejo Municipal El Cerrito como en las descentralizadas que se lleven por fuera del mismo, prestando servicio de cafetería y servicio de aseo, para los concejales, invitados, funcionarios y visitantes que se encuentren o sean partícipes de la sesión.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer y aceptar las condiciones del contrato.


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 4 de 13

2. Autorizar al Concejo Municipal de El Cerrito para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con el Concejo Municipal.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga el Concejo Municipal a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto imita la Secretaria General.
6. Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal El Cerrito.
7. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II al Concejo Municipal la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto.
9. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera.
10. Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato.
11. Participar y apoyar al Concejo Municipal en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato.


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 5 de 13

12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimientos, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
13. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
14. Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el protocolo integral de prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Concejo Municipal.

En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: "**Artículo 2°. Definición de Acoso sexual.** Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH."

15. Devolver al Concejo Municipal, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
16. Utilizar la imagen del Concejo Municipal El Cerrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
17. Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

5.2 SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 6 de 13

1) Facilitar al **CONTRATISTA** todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora a la tasa máxima prevista en el código de Comercio.

- 1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
- 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 3). Cancelar a EL **CONTRATISTA** la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
- 4). Suministrar a EL **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto lo contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000)

El valor del contrato se calculó teniendo el histórico y el presupuesto asignado.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, previa constancia de entrega de informe mensual, junto al pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, cuenta de cobro. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella contará el número de contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el mes a que corresponde. No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. DURACION.


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 7 de 13

El Presente proyecto tendrá un término de ejecución la suscripción del acta de inicio, y una duración de cuatro (4) meses.

9. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato que se suscriba se ejecutara en el Municipio de El Cerrito (Valle), en el CONCEJO MUNICIPAL, calle 7 No. 11-62 El Cerrito.

10. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONCEJO MUNICIPAL DEL EL CERRITO, estará a cargo del secretario general del Concejo Municipal, Víctor Alfonso Saa Hinestroza

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Verificar las actividades que debe desarrollar **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado.
- Verificar la afiliación y pago oportuno del **CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del **CONTRATISTA** sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato.

De conformidad con lo preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS REQUERIDOS:

Junto con la propuesta técnica y económica debidamente estructurada y con el propósito de verificar los requisitos habilitantes, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

 <p>Concejo municipal El Cerrito</p>	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 8 de 13

- Documento Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, vigente.
- Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años).
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Bachiller en cualquier modalidad.
- Experiencia laboral general mínima de seis (06) meses.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.


Por la naturaleza del contrato como por su cuantía se ajusta con suma precisión a las normas de la CONTRATACION DIRECTA.

13. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para esta contratación se utiliza el medio de selección de CONTRATACION DIRECTA, toda vez, que en virtud del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en el caso que para este estudio nos ocupa, por lo tanto es el medio de selección que resulta pertinente y adecuado, tanto por la naturaleza del contrato como por su cuantía, pues el contrato que se pretende celebrar se ajusta con suma precisión a las normas ya citadas que se encargan de indicar cuándo es procedente la CONTRATACION DIRECTA.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

	<p>Conceptos:</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que</p>
--	--

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 9 de 13

	<p>por la naturaleza del contrato o de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Publico.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio del CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO, pueden presentarse durante y/o con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.</p>
--	--

	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	<p>Riesgo Tributario: Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional, departamental y municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por la cual habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la</p>	BAJA	Oferentes Contratista


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 10 de 13

SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	ejecución de contrato, el Congreso de la Republica, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y/o el Concejo municipal de Pradera determina una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista.		
	Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.	BAJA	Contratista
	Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: Ocorre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento de los llenos de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad de EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO y a favor del	MEDIA	Entidad Contratante


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

 <p>Concejo municipal El Cerrito</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
		<p>Versión: 0</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/10/2023</p>
		<p>Página 11 de 13</p>

	<p>contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato, acorde con el ordenamiento jurídico.</p>		
	<p>Riesgos técnicos Operacionales: Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos y/o equipos de mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo. Los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.</p>	BAJA	Contratista
	<p>Fuerza mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente y/o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.</p>	BAJA	Contratista
	<p>Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la</p>	MEDIA	Contratista


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 10/10/2023
		Página 12 de 13

	ejecución contractual, en caso de conflicto internos y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.		
	Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensión, ARL, así como los parafiscales que apliquen.	MEDIA	Contratista

Este proceso de contratación, como todos los que se adelantan por la entidad, tiene determinados riesgos, que de presentarse podría llegar a entorpecer la prestación de los servicios que el Concejo Municipal de El Cerrito les proporciona a todos sus usuarios.

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

 <p>Concejo municipal El Cerrito</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
		<p>Versión: 0</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/10/2023</p>
		<p>Página 13 de 13</p>

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

15. GARANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa.

Este contrato por su valor está exento de constituir Garantías.



EDISON GARCIA PERNIA

Presidente

Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

**REGISTRO PRESUPUESTAL
N° 002**

CERTIFICA QUE

Que, en el presupuesto de funcionamiento de la corporación Concejo Municipal de El Cerrito en la actual vigencia se registró.

A NOMBRE DE: MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA C.C. 66.656.530

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE

CUENTAS	NOMBRE	FUENTE	DEBITO	CREDITO
22051101	PRESTACION DE SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS	13.440.000.00	
22051101	PRESTACION DE SERVICIOS	RECURSOS PROPIOS		13.440.000.00


TOTAL REGISTRO: 13.440.000.00

Son: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS.

Expedida en El Cerrito Valle del Cauca, con fecha de 23/01/2026



EDISON GARCIA PERNIA
Presidente Concejo Municipal El Cerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 1 de 5

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTE Y DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO: DE PRESTACION DEM SERVICIOS INDEPENDIENTE Y DE APOYO A LA GESTION No. PS-CONCEJOME-001-2026

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE

NIT 815.004.993-3

CONTRATISTA: MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA

NIT 66.656.530

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE

VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000) MONEDA CORRIENTE

PLAZO CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos, **EDISON GARCIA PERNIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.271.170 expedida en Palmira, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de El Cerrito, NIT 815.004.993-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.656.530 expedida en El Cerrito, Valle del Cauca, domiciliada en la Calle 4SUR # 11A – 15, Celular 312 742 2653, El Cerrito, Valle del Cauca, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio de aseo a las instalaciones del Concejo Municipal de El Cerrito - Valle, previas las siguientes consideraciones: **1.-** La necesidad de personal de apoyo como conserje en el Concejo Municipal de El Cerrito – Valle, tal como se colige tras elaborar estudio previo mediante el cual se acredita la necesidad de contratar a una persona con este perfil. **2.-** Que el Concejo Municipal de El Cerrito – Valle no cuenta en la actualidad con personal idóneo y suficiente con


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 2 de 5

conocimiento de conserje y que brinde apoyo en el servicio de aseo a la entidad. **3.-** Que para efecto de fortalecer la capacidad de gestión y de atención del Concejo Municipal de El Cerrito – Valle y el desarrollo de su plan estratégico, se hace necesario contar con una persona idónea que sirva de apoyo al desarrollo de las actividades establecidas en el plan estratégico de la entidad, en especial servicio aseo de la entidad. **4.-** Que dicho contrato se celebra teniendo en cuenta la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. **5.-** Que existe correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto con recursos asignados en presupuesto de la actual vigencia fiscal. **6.-** Que conforme a los documentos aportados, **EL CONTRATISTA** demostró que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para la prestación de los servicios requeridos, siendo viable su contratación. En consecuencia el contrato regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- Objeto del Contrato.** **EL CONTRATISTA** en su calidad de conserje, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a celebrar el presente contrato de servicio de aseo, para el apoyo y acompañamiento de los servicios del Concejo Municipal de El Cerrito – Valle, según los requerimientos que se acuerden entre las partes. **SEGUNDA.- Valor del Contrato.** Para efectos fiscales y legales estima el conserje en un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000) Moneda Corriente, y proporcional al tiempo servido. **TERCERA.- Forma de pago.** **EL CONTRATANTE** cancelara a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato mensualmente, proporcional al tiempo de servicios. Los pagos se realizarán mediante cheques. **EL CONTRATANTE** efectuara pagos mensualizados por valor de tres millones trescientos sesenta mil Pesos (\$3.360.000) Moneda Corriente, pagaderos el día 28 de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se exige. **CUARTA.- Duración del Contrato.** El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses; contados a partir del 28 de Enero de 2026 hasta el 28 de mayo del mismo año. **QUINTA.- Obligaciones de las Partes. 1.- Obligaciones de EL CONTRATISTA:**

- 1. ESPECIFICAS**
 - a.) Realizar y prestar el servicio de aseo, limpieza y organización de las instalaciones de la corporación Concejo Municipal El Cerrito, incluyendo baños, cocina, áreas administrativas, patio, zonas comunes y áreas de circulación o uso de la comunidad
 - b.) Realizar y prestar el servicio de cafetería a los funcionarios públicos, servidores públicos, contratistas, invitados y demás personas que participen del funcionamiento y realización de labores del Concejo Municipal El Cerrito.
 - c.) Participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal El Cerrito, tanto en las instalaciones del Concejo Municipal El Cerrito como en las descentralizadas que se lleven por fuera del mismo, prestando servicio de cafetería y servicio de aseo, para los concejales, invitados, funcionarios y visitantes que se encuentren o sean partícipes de la sesión.
- 2. GENERALES**
 - a) Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
 - b) Autorizar al Concejo Municipal de El Cerrito para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, o la que haga sus veces, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
 - c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con el Concejo Municipal.
 - d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le haga el Concejo Municipal a través del supervisor, para propiciar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
 - e) Presentar la cuenta de cobro de


Concejo de El Cerrito Valle.

☐ Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

☐ Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

☐ Instagram: @concejoelcerrito

 <p>Concejo municipal El Cerrito</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE</p>	<p>Código: TS-GJ-GC-04</p>
		<p>Versión: 0</p>
	<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/10/2023</p>
		<p>Página 3 de 5</p>

conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y de acuerdo con las indicaciones que para el efecto imita la Secretaria General. **f)** Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso, maneje en el desarrollo de su actividad, o llegue a conocer durante la ejecución del contrato y que no corresponda a información pública. En consecuencia, no podrá divulgar por ningún medio la información a terceros, sin la previa autorización escrita del Concejo Municipal El Cerrito. **g)** Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato. **h)** Constituir y remitir a través de SECOP II al Concejo Municipal la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar las modificaciones que se le solicite con relación a ese aspecto. **i)** Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y acreditar este aspecto para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera. **j)** Abstenerse de ejecutar cualquiera de las actividades que se desprenden del contrato cuando no se encuentre vigente la afiliación a riesgos laborales, no se haya efectuado el registro presupuestal del contrato. **k)** Participar y apoyar al Concejo Municipal en todas las reuniones a las que se le convoque y que estén relacionadas con el contrato. **l)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimientos, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. **m)** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. **n)** Cumplir estrictamente, a lo largo de la ejecución del contrato, con el protocolo integral de prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual en el Concejo Municipal. En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 se incorpora la definición de acoso sexual, así: "Artículo 2°. Definición de Acoso sexual. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH." **o)** Devolver al Concejo Municipal, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **p)** Utilizar la imagen del Concejo Municipal El Cerrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. **q)** Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. **2.- Obligaciones de EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar a EL CONTRATISTA todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora a la tasa máxima prevista en el código de Comercio. SEXTA.- Garantía.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 4 de 5

Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** no deberá otorgar póliza de garantía. **PARAGRAFO.** Cláusula de Indemnidad: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a mantenerla indemne de cualquier reclamación de terceros originada de su actuación como contratista, de toda demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. **SEPTIMA.- Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y se efectuó el respectivo registro presupuestal. Igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. Para efectos de la ejecución se requiere de la firmas del acta de inicio de actividades por las partes. **PARAGRAFO: Control y Vigilancia.** La Vigilancia de este contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal de El Cerrito – Valle, o quien haga sus veces, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: a.) Verificar las actividades que debe desarrollar **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado; b.) Verificar la afiliación y pago oportuno de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; c.) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de **EL CONTRATISTA** sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; d.) Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. Derecho a **EL CONTRATANTE** a exigirle la devolución del dinero cancelado a la fecha. **OCTAVA.- Terminación del Contrato.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **NOVENA.- Clausula Penal.** En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** a exigirle la devolución del dinero cancelado a la fecha. **DECIMA.- Independencia de EL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA.- Cesión del contrato.** **EL CONTRATISTA** no podrá en ningún momento ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **DECIMATERCERA.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será El Cerrito, Valle del Cauca y las notificación serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** Calle 7ª entre carrera 11 y 12 Edificio Alcaldía Municipal primer piso y por **EL CONTRATISTA** en la Calle 4SUR # 11A – 15, El Cerrito, Valle del Cauca. Para


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejocerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 5 de 5

constancia se firma en El Cerrito, Valle del Cauca, a veintisiete (27) día del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATISTA



MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA

C.C. 66.656.530

EL CONTRATANTE



EDISON GARCIA PERNIA

Presidente

Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO

En uso de sus facultades legales y en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y manual de supervisión e interventoría de la Entidad, realiza acto de delegación en los siguientes términos:

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Para la supervisión que contempla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y en todo caso integral del contrato que se relaciona, se hace la presente designación de supervisión, en todo caso, la representante legal de la Entidad, se reserva la potestad de designar libremente otra persona en tal calidad, en cualquier tiempo; en este evento, el supervisor(a) sustituido(a) deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

Contrato		Contratista			Supervisor (a)		
No	PS-	MARIA	RAMOS	MURILLO	VICTOR	ALFONSO	SAA
CONCEJOME-		RENTERIA, con C.C. 66.656.530			HINESTROZA, Secretario General		
001-2026					con C.C. 1.114.818.276		


Dado en El Cerrito, Valle del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


Aceptación Supervisión



EDISON GARCIA PERNIA
Presidente
Concejo Municipal El Cerrito



VICTOR ALFONSO SAA HINESTROZA
Secretario General

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTE COMO CONSERJE PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SERVICIO DE ASEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO – VALLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	66.656.530
REPRESENTANTE LEGAL: (Si aplica)	NO APLICA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	ENERO 28 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	MAYO 28 DE 2025
INTERVENTOR _____ SUPERVISOR <u> x </u>	VICTOR ALFONSO SAA HINESTROZA


Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION PRESIDENTE	Código: TS-GJ-GC-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 10/10/2023 Página 2 de 2

Se reunieron VICTOR ALFONSO SAA HINESTROZA identificado con la cédula de ciudadanía 1.114.818.276 de El Cerrito-Valle del Cauca en su calidad de supervisora del Concejo Municipal de El Cerrito y MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA identificado con la cédula de ciudadanía 66.656.530 De El Cerrito – Valle del Cauca, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

 VICTOR ALFONSO SAA HINESTROZA SUPERVISOR	 MARIA RAMOS MURILLO RENTERIA CONTRATISTA
--	---

Concejo de El Cerrito Valle.

Calle 7 No 11-62 Edificio Alcaldía piso 1

Teléfono: 2584462

Contacto: email concejo@elcerrito-valle.gov.co. Facebook: Concejo de El Cerrito.

Instagram: @concejoelcerrito